

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Vicente y Dionisio mrs.

Así expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

Extracto de la sesión del dia 5 de marzo.

Se abrió á las diez y media, y leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Las cortes oyeron con agrado, y mandaron se insertasen en el diario de sus sesiones varias felicitaciones por las sesiones de 9 y 11 de enero último.

Se leyó un oficio del señor Secretario del despacho de gracia y justicia participando que S. M. el rey continuaba aliviado, aunque con la hinchazon en los pies, y S. M. la reina en el mismo estado.—Las cortes quedaron enteradas.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo señor Secretario del despacho, en el que participaba que S. M. se había servido señalar la hora de las dos de la tarde de este dia para recibir á la diputacion que ha de llevarle la contestacion de las cortes al discurso de apertura.

Fueron nombrados para dicha diputacion los señores Salvá, Buey, Tomás, Cesas, Raíz de la Vega, Alix, Alcalde, Vargas, Gener, Varela, Valdés (don Dionisio), Soberón, Romero, Sotos, Eulate, Rojo, Velasco, Martí, Septien, Falco, Vilavieja y Fuentes del Río.

A la comision segunda de hacienda se mandaron pasar un expediente promovido por don Toribio Antonio Galvo, administrador de una aduana en el Perú, solicitando el reintegro de una suma que prestó á la guarnicion del Callao de Lima, cuando se hallaba sitiada por los insurgentes; otro por don Manuel Fernández, para que se le reintegre otra suma que prestó al ejército español del Perú; y otro por doña Teresa Pérez, solicitando una viudedad en atención á los servicios de su difunto marido en una fábrica nacional del Perú.

A la de instrucción pública se mandó pasar una exposición de la dirección general de estudios, para que se declaren los honores y emolumentos de que debe gozar el señor diputado Lapuerta, que ejercía el cargo de director de los estudios de san Isidro, y tenía su habitación en el mismo edificio.

Se mandó pasar á la comision segunda de hacienda una exposición de don Francisco Jipell, administrador de loterías que fue de la antigua provincia de Cataluña, quedándose de haberse privado de aquél destino, sin otro motivo que el de haberse creído que no era adicto al actual sistema, y de no haberle considerado siquiera como cesante; y pidiendo que en atención á sus grandes

servicios y distinguido patriotismo se le considere al menos como cesante, y se pase el expediente al gobierno para los efectos consiguientes.

Continuó la discusion del proyecto de ordenanzas militares, y fueron aprobados los articulos desde el 36 hasta el 57 inclusives.

Se leyó el dictamen de la comision de guerra, sobre la exposición de varios oficiales de los regimientos de Toledo y la Corona, del estado mayor de Sevilla y de otros cuerpos, para que se les comprendiese en la rebaja de sueldos; en el que opinaba que no debia accederse á esta solicitud. Aprobado.

El señor Septien obtuvo la palabra y dijo: No puedo menos de hacer presente á las cortes que estamos en el caso de que se observe el artículo 82 del reglamento, el cual previene que el dia siguiente de haberse nombrado las comisiones de las cortes, se presenten los señores secretarios del despacho á dar cuenta del estado en que se halla la nación en los diversos ramos de la administración pública. Estamos en el quinto dia de sesiones y aun no se ha verificado esto; y por lo mismo presento una proposicion, moviéndome á ello el haber advertido que el discurso del Trono á las cortes no se hace mencion ninguna de nuestras relaciones políticas con los gabinetes de Londres y Portugal; y porque deseo ver el porvenir favorable que ofrece el mismo discurso en todos los ramos de la administración pública; y por consiguiente yo quisiera que las cortes tuviesen á bien mandar leer las memorias de los secretarios del despacho ó lo menos del de estado; á cuyo efecto pido se lea la siguiente proposicion:

«Hallándonos en la quinta sesión de la presente legislatura ordinaria sin haberse cumplido el artículo 82 del reglamento, pedimos á las cortes que hoy mismo se dé cumplimiento al contenido de la ley.

Estaba suscrita esta proposicion por los señores Septien, Bertran de Lis y Reylo.

Se declaró no estar comprendida esta proposicion en el art. 100 del reglamento, y por consiguiente se decidió ser primera lectura.

Se aprobó el dictamen de la comision de diputaciones provinciales sobre la queja dada por la de Málaga, respecto del sorteo para el reemplazo del ejército; la comision opinaba que dicha diputacion debia proceder de acuerdo con la de Almería para el repartimiento de los cupos de dicho reemplazo.

Igualmente se aprobaron dos dictámenes de la comision de guerra sobre que no podia accederse á las solicitudes de pension hechas por don José María Mauri y doña Francisca N. viuda de un capitán de Almansa.

Se leyó por segunda vez el proyecto sobre dotación del clero.

Se leyó y se mandó quedar sobre la mesa el dictamen de la comisión especial nombrada para examinar la segunda parte de la proposición del señor Surrá, relativa á los individuos de la milicia nacional voluntaria que acompañen al gobierno en su traslación.

La comisión del código de procedimientos militares manifestó lo útil que sería continuarse agregado á ella el capitán de artillería don Santiago Piñeiro, interin el gobierno no dispusiese darle otro destino.—Se accedió á esta petición.

Salió la diputación encargada de presentar á S. M. la contestación al discurso de apertura.

Mientras evacuaba su encargo se dió cuenta de varios informes de las respectivas comisiones.

Volvió la diputación de palacio y el Sr. Salvá, como presidente de ella, dijo: La diputación de las cortes ha puesto en manos del Rey la contestación que por escrito dan las mismas al discurso de S. M., leído en el acto solemne de la apertura del segundo periodo en su legislatura; y S. M. la ha recibido con su acostumbrada bondad. La comisión ha manifestado al Rey el sentimiento que á las cortes causa su indisposición, y que le deseaban su restablecimiento.

El señor Presidente contestó: Las cortes quedan enteradas y satisfechas del modo con que la comisión ha cumplido su encargo.

El señor Presidente dijo: La mesa ha sido invitada por el gobierno para que la comisión nombrada para ocuparse en el modo de verificar las cortes la traslación á Sevilla, manifieste el número de carriages que se necesitan para estas y sus dependientes. Los señores diputados conocen muy bien que la comisión no puede contestar, porque ignora las necesidades de cada señor diputado en este particular, y por lo mismo lo hace presente para que cada uno manifieste lo que crea oportuno.

En seguida anuncio que mañana se discutiría el dictamen de la comisión especial relativo á los milicianos voluntarios que han de acompañar á las cortes y al gobierno; que proseguiría la elección que quedó pendiente en la sesión de ayer, y levantó la de este dia á las dos y media.

Concluye el discurso de Mr. Chateaubriand, inserto en el diario de ayer.

„Empieza rebatiendo el principio de intervención, porque la parece establecido de un modo muy genérico en la circular del congreso de Leybach, firmada por el Austria, la Rusia y la Prusia, y luego dice:

„Se debe tener entendido que ningún gobierno se halla más dispuesto que el británico á mantener el derecho de cualquier estado para intervenir en las transacciones interiores de otro, cuando su seguridad inmediata ó sus más esenciales intereses se vean formalmente comprometidos. Nada hay más antíatico que esta declaración, y el ilustre Mr. Peel, ministro de lo interior en la Gran Bretaña, no ha tenido inconveniente en decir en una de las últimas sesiones de la cámara de los comunes, que al Austria le asistía el derecho de intervenir en los negocios de Nápoles. Así pues, si el Austria tuvo derecho para ir á trastornar en Nápoles la constitución española, no se

nos podrá disputar la facultad de atacar esta misma constitución en su propio país, cuando amenaza alterar el reposo en la Francia (1).

„Nuestros intereses esenciales se hallan también agravados por los perjuicios que la revolución de España ocasiona á nuestro comercio. Nosotros nos vemos obligados á tener buques de guerra en los mares de América, infestados de piratas producidos por la anarquía de España. Muchos de nuestros navíos mercantes han sido saqueados, y no poseemos como la Inglaterra suficientes fuerzas marítimas para obligar á las cortes á indemnizarnos de tantas pérdidas (2).

„Por otra parte nuestras provincias confiadas con España necesitan ver restablecido el orden del otro lado del Pirineo. Desde el mes de junio de 1820 un ilustre diputado ha dicho en esta cámara que la revolución española interrumpió las comunicaciones con la Francia, y disminuyó en mas de la mitad el valor de las tierras del departamento de las Landas. (*Esclamaciones de reprobación y desprecio á la izquierda*). El comercio solo de ganado mular era de gran cuantía, y el labrador de Rovergue, de la Avernia superior, del Limosino y del Poitou pagaba su contribución territorial con el precio de la venta de las mulas, estendiéndose este tráfico hasta el Delfinado. Nuestros granos del Mediodía se despachaban también en España, que los pagaba en pesos duros, y nos proporcionaba con ellos una nueva ganancia; y en fin nuestros tejidos de algodón y nuestros lienzos hallaban un gran mercado en los puertos de la Península. Pero las turbulencias ocurridas de resultas de la insurrección militar de la isla de León, han minorado considerablemente estos cambios y permutes; de manera que sería culpable el gobierno que no protegiera

(1) Es muy distinto el caso. Los estados que posee el Austria en Italia no tienen constitución, y parecía muy verosímil que imitasen el ejemplo de Nápoles, animados también por el amor de la independencia nacional y por el odio á los tudescos; mas la Francia gobernada por un régimen representativo y sin el menor asomo de recelo de que los españoles atacasen su independencia no puede alegar las mismas razones; de consiguiente nos permitirá Mr. de Chateaubriand calificar de absurda la comparación.

(2) ¡Buenas razones son estas para intervenir en nuestros negocios interiores! Si se pretende dar tanta latitud al derecho de intervención, es claro que no podremos arreglar nuestros aranceles sin pedir su beneplácito al ministerio francés. En cuanto á las depredaciones de los piratas de América; solo diremos que lo mismo existían durante los 6 años de gobierno absoluto, y sin embargo no se pensó en declarar la guerra á la España, porque se conocía que no estaba en su mano evitarlas. Lejos de quejarse las potencias, es constante que fomentaban la insurrección, y de consiguiente la piratería, suministrando armas y dinero á los disidentes, y negociando con sus emissarios, en vez de auxiliar al rey Fernando para someterlos, puesto que se hallaba comprometido el principio de la legitimidad.

se, y que aun dejase arruinar una población numerosa. Se presume, acaso, que las guerras civiles se extinguirán en España, y se volverá á abrir ancho campo á nuestro comercio? No hay que imaginárselo. En España nunca tienen fin ni las pasiones ni las virtudes.

"No estarán comprometidos nuestros mas esenciales intereses al ver amenazadas las personas de nuestros cónsules, cerrados los puertos de España á nuestros buques, violado tres veces nuestro territorio? (voces á la izquierda: ¡eso es una burla!) Un ilustre diputado ha creido que solo se trataba del valle de Andorra, país neutro por los tratados, que tambien han reconocido los soldados de Mina; mas tampoco fue respetado nuestro territorio. ¿Y con qué motivo se violó? Para ir á degollar algunos heridos desventurados del ejército realista, que se persuadian poder morir pacíficamente al abrigo de nuestra generosa patria.

"Se hallan asimismo comprometidos nuestros intereses en el hecho de estar obligados á tener un ejército de observación en las fronteras de España. (Murmullo á la izquierda). ¿Cuántos días, meses ó años será preciso conservar este ejército? Semejante estado de aparente hostilidad ofrece todos los inconvenientes de la guerra sin las ventajas de la paz: es gravoso á la nación, inquieta el espíritu público, y espone á los soldados, si permanecen largo tiempo ociosos, á todas las sugerencias de los satélites de la discordia. ¿Quieren los partidarios de la paz que obedezcamos á la insinuación del Sr. S. Miguel, retirando de las fronteras nuestras tropas? Es hora buena. Hayamos atemorizados delante de la compañía del martillo y de las cuadrillas tandaburianas, y que la memoria de nuestra cobardía en el primer hecho militar, debido á la restauración, se asocie por siempre á la memoria de haber recuperado el gobierno legítimo." (Aplausos á la derecha) (3).

(3) Daríalástima ver discurrir de ese modo al no-velesco autor de la Atala, sino supiéramos que la intención de los tiranos es abogar la libertad española para acabar despues con las reliquias de la libertad francesa. N lo conseguirán ciertamente, y antes por el contrario llorarán en breve su ceguera y sus desatinos.

Quienal leer este discurso no se convercerá que se prepara otra vez que los que la provocan, á falta de buenas razones se valen de imposturas y de ridículos pretestos para justificarla? Que diga el ministro francés qué cónsules han sido omisionados, de qué pueblos han sido escluidos los buques franceses, y cuando y por quien ha sido violado su territorio; y nosotros le dirímos las tropelías que ha cometido el gobierno francés contra españoles pacíficos, las infracciones del derecho de gentes que de dos años á esta parte estamos sufriendo, y la guerra abierta que él nos está haciendo. Estos si que son agravios reales, y no los que fija la poética imaginación del señor vizconde para socavar su sistema de política. Esto sí que es ofender á la España en sus intereses esenciales. La memoria de

Al llegar aquí Mr. de Chateaubriand cita una nota oficial del duque de Wellington, presentada en el congreso de Verona, y se empeña en probar que las nuevas leyes de España caminan desachamente á establecer la república. Despues pinta á su modo la diferente situación en que la política exterior de la Francia podría encontrarse, teniendo que aumentar sus fuerzas en todos los puntos de sus fronteras del Río, Alpes y Pirineos, lo cual la dejaría en un estado de inferioridad relativamente á las demás potencias de primer orden en razon de los armamentos que habrian de hacerse y de los enormes gastos que la ocurrirían.

Tambien se entretiene largo rato Mr. de Chateaubriand en referir á los diputados sus conferencias privadas con el emperador Alejandro, y en demostrar la pureza de las intenciones de aquel monarca, lo que nos obliga á sospechar que aquel ministro ha debido su elevación á la influencia de la Rusia.

Mr. de Chateaubriand termina su discurso de este modo:

"En nuestra mano estaba el hablar ó no de las instituciones que conviene dar á la España. Pero si no tomáremos este punto, al instante se hubiera gritado que nosotros queríamos hacer la guerra para restablecer el rey absoluto y la inquisición. Y porque sea justo, generoso y político hablar de leyes fundamentales, ha de creerse necesario reconocer la soberanía del pueblo proclamada en la constitución española? ¿Será forzoso someterse á dos principios que trastornarían infaliblemente el orden social, cuales son, la soberanía del pueblo y la insurrección militar?

"Así que, la Francia ha podido desechar á la España en 1823, como la Inglaterra á la Francia en 1793, las instituciones mas acomodadas para hacerla feliz y floreciente. Pero la Francia (me replican) ha reconocido durante cinco años la constitución de las cortes; ¿por qué no quiere reconocerla ahora? Tambien tuvieron las grandes potencias de Europa sus embajadores en París desde 1789 hasta 1793; y aunque veian con inquietud empezar nuestra revolución, siempre esperaron que los hombres de razon fuesen tarde ó temprano oídos. Cuando advirtieron frustradas sus esperanzas, cuando sus intereses esenciales se vieron comprometidos por una revolución que iba en aumento, les fué preciso retirarse y buscar en los lares de la guerra una seguridad que no hallaban con sus disposiciones pacíficas.

"La Francia no pretende, señores, dictar leyes fundamentales á la España. Bastantes fueros nacionales se hallatán en las antiguas cortes de Aragón y Castilla, para que los españoles hallen en ellas un preservativo contra la anarquía y el despotismo.

"En suma, lo diré francamente. La Francia no debe mezclarse en las instituciones políticas de la

esta perfidia se asociará por siempre al recuerdo de la llamada restauración francesa; y mientras exista en aquella nación un gobierno tan cobarde y tan falaz, jamás los españoles se fiarán en sus palabras ni creerán en sus protestas.

4
España; á ella toca saber lo que conviene á su civilización; pero yo deseo con toda mi alma á los españoles la libertad que permitan sus usos y costumbres y leyes que preserven sus virtudes de la inconsistencia de la fortuna y del capricho de los hombres (4)."

(4) *Quam mibi et vobis, que es final de sermon.* ¡Vaya que para la primera vez que se arremungó S. E. lo ha lucido! Que podían escribirse tomos enteros llenando sus páginas de palabras campanudas y de frases escaroladas, ya nos lo había hecho ver mas de una vez el señor vizconde; pero estar hablando tres horas para probar una cosa, y sacar por última consecuencia lo contrario, es golpe digno de la pluma de aquel que intentó demostrar en los Martires que la poesía de la Escritura era mas sublime que la de Homero, y que convenció á todo el mundo de que hay entre la una y la otra tanta diferencia, como hay entre Chateaubriand y el poeta griego.

¿Con que la Francia no quiere dictar leyes fundamentales á la España? ¿Con que no debe mezclarse en nuestras instituciones políticas? ¿Y á nosotros es á quienes toca saber lo que nos conviene? Pues ¿que es lo que pretende el ministerio francés? ¡Vaya que si el señor vizconde no hubiera llevado su discurso por escrito, creeríamos que la fuerza de la verdad le había forzado á confesar lo que no quería!

¡Que conocimiento tendrá de las cortes de Aragón y de Castilla cuando nos aconseja que recurramos á ellas, creyendo que con esto renunciaremos nuestros derechos! A ellas acudimos para restablecerlos; de aquellas fuentes sacamos esa constitución que tanto escandaliza á los satélites del despotismo. Porque sabemos lo que fueron los reyes en los pasados tiempos nos escandalizamos ahora al oír decir al rey de Francia que toca al rey de España solo darle las instituciones que le convienen. Y es muy de notar que el mismo ministro que puso aquella blasfemia política en boca de su rey dice ahora que toca á los españoles saber lo que mejor conviene á su civilización. ¿En qué quedamos señor vizconde?

Esa España de que vd. habla, ¿la compone el rey solo, ó toda la nación? Quiere vd. que para salir de dudas consultemos las antiguas cortes de León y de Castilla? ¡Cuidado que va V. E. á quedar muy feo! porque allí hallaremos consignado en cada renglón, y reconocido en cada acto ese dogma de la soberanía nacional que pone tanta grima á los déspotas y á sus ministros. Decimos soberanía nacional, como la llama nuestra constitución, y no soberanía del pueblo, como V. E. dice con malicioso cuidado, porque sabemos muy bien la diferencia que hay entre uno y otro, y el abuso que hacen de la confusión de estas dos expresiones la ignorancia y la malicia.

Por último señor vizconde, la España no se asusta por amenazas, y querer obligarla con las armas á que haga lo que quizá haría gustosa si nadie se lo mandase, es tan injusto como es ridículo el querer obligarlo por fuerza á que se vista de seda de León ó de

Palma 18 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 19.
Parada milicia activa, cárcel la M. N. L. V., ronda Pavía.—Socies.

FACULTADES.

Muchas tiene la junta auxiliar de la defensa nacional; mas los defensores, y las viudas de los que lo fueron, pocas esperanzas de ser socorridos al ver que se pasan días, y días sin novedad. No tiene tantas el crédito público; pero si mucho cañado en pagar á las esclavutadas monjas, tanto, que desde el 30 del pasado, hasta el 6 del presente, han recibido dos pagas, si no mienten, estas pobres mugeres. ¿Y se quedarán atrás los innumerables oficinistas de Provincia, aduana, y resguardo? España!!! España!!! la tempestad que se presenta es espantosa, y las monjas, y las plumas no son las que te han de salvar. —El amante de su patria.

AVISOS.

En la librería de Carbonell se ha abierto una suscripción personal para defender las libertades patrias y mantener el buen orden en esta Isla, todo bajo la dirección del gobierno; por lo que se invita á todos los patriotas de todas clases y edades pasea á dicha librería á suscribirse dando pruebas nada equívocas de su patriotismo y amor á la patria á la que todo sacrificio le es debido.

Un hombre de unos 27 años de edad, desearia encontrar una casa para servir, tanto de comprador como de cochero, sabe leer, escribir y algo de cuentas: darán razón de él á esta imprenta.

Una nodriza de unos 23 años de edad á quien se le ha muerto un niño de 8 meses: desearia encontrar una criaturita para darle de mamar en casa de sus padres: darán razón en esta imprenta.

Ayer 17 se perdió una bolsa de seda verde con ocho doros de oro y otras monedas, desde la calle de S. Martín hasta la puerta del Muelle, la persona que la haya encontrado y la quiere volver á su dueño acuda en esta imprenta quien le gratificará competentemente.

lienzo de Bretaña. Si V. E. ama á su país y desea que sigamos con sus naturales las relaciones amistosas que hasta ahora nos han unido, no olvide esa verdad que ha dicho en su discurso, á sober, que en España las pasiones y las virtudes no tienen término. ¿Y será posible que un ministro francés que conoce esto se atreva á escitar nuestro odio contra los franceses, y exaltar nuestro patriotismo?

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.